



AD-ASS-047-2022

3 de mayo de 2022

Doctor
Roberto Cervantes Barrantes, gerente
GERENCIA GENERAL-1100

Doctor
Randal Álvarez Juárez,
GERENCIA MÉDICA-2901

Licenciado
Gustavo Picado Chacón
GERENCIA FINANCIERA-1103

Doctor
Esteban Vega de La O, gerente
GERENCIA DE LOGÍSTICA-1106

Licenciado
Luis Fernando Campos Montes, gerente
GERENCIA ADMINISTRATIVA-1104

Licenciado
Jaime Barrantes Espinoza, gerente
GERENCIA DE PENSIONES-9108

Estimados señores:

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre la estrategia institucional para la contratación de servicios de salud a proveedores externos.

Esta Auditoría recibe copia del oficio GL-DTBS-0124-2002 / DTBS-ARE-103-2022 fechado 21 de marzo 2022, dirigido a la Gerencia de Logística por parte, de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, Área de Regulación y Evaluación, en el que se indica en el asunto "Situación actual de "Propuesta de Reforma a la Política y Contratación de Servicios por Terceros", documento en el cual se señalan las 4 normas que se encuentran vigentes sobre el tema, indicando que:

"(...) se determina que existe la necesidad de ordenar las normas vigentes y determinar el interés actual, así como corregir posibles incongruencias a través de otros recursos jurídicos. En síntesis, es importante indicar que desde hace varios años se han venido planteando en forma intergerencial una serie de versiones en procura de homologar en una sola política los aspectos señalados por el Jerarca institucional, propuestas que fueron valorada (sic) en el seno del Consejo de Presidencia en varias oportunidades alcanzando varias versiones que ha (sic) sido presentada ante Junta Directiva en otras tantas.



No obstante lo anterior, tal y como se señala supra, sobre esta temática se cierne una discusión de carácter técnica-ideológica que se relaciona con la necesidad institucional de contratar servicios de salud a través de proveedores externos y si ello conlleva una afectación en la titularidad de los servicios en cualquiera de sus ámbitos, por parte de la CCSS (...) . -el resaltado es del original-

Se continúa indicando en el oficio de referencia, que:

“(...) hace un llamado a verificar si el contenido de la propuesta a las Estrategias Institucionales para la Contratación de Servicios de Salud a Proveedores Externos, se ajusta a la propuesta de Política y Reglamento de la misma naturaleza, razón por la cual es inherente que la mejora regulatoria de las superiores normas, vinculan la otra norma y su contenido, y sería un desgaste para el aparato administrativo continuar aisladamente con la mejora regulatoria de las estrategias (cuyo alcance es de la Gerencia Médica), sin llevar la actualización paralela de la Política y su Reglamento de contratación por terceros. Razón por la cual se lleva a su conocimiento y consideración, para que se determine por parte de las competencias de la Gerencia General y Gerencia Médica como único ente técnico expertiz, ¿si la mejora regulatoria de esa norma llamada Estrategia Institucional para la contratación de Servicios de Salud a Proveedores Externos se mantiene?, ¿si la misma carece de interés institucional?, o bien ¿si se integra la valoración, y confección de esta propuesta, al trabajo de la Comisión Intergerencial que confeccione o desarrolle la Política o Reglamento mencionado en párrafos anteriores? (...)”

Se concluye indicando por parte de la Dirección Técnica de Bienes y Servicios, propiamente del Área de Regulación y Evaluación:

“(...) Es por lo anterior que se solicita a ese despacho valorar la posibilidad de que sea elevada la situación ante la Gerencia General para la conformación de una nueva comisión o equipo de trabajo intergerencial para abordar el tema en sus diferentes aristas:

- Confeccionar la Propuesta de la mejora regulatoria de la Política Contratación de Servicios por Terceros, que dicha Comisión tenga como unos de sus integrantes o miembros la Dirección de Planificación Institucional, para formulación de documentación a la luz del Manual de Políticas vigente, e integración de la Dirección de Servicios Institucionales, quienes han mantenido recientemente mesas de diálogo con los sindicatos. Que se discuta en el seno de esta Comisión Intergerencial, la obligatoriedad o naturaleza de una probable “agenda de implementación de política, en razón de lo último planteado por la D.P.I”.*
- Confeccionar la propuesta de la mejora regulatoria del Reglamento Contratación de Servicios por Terceros – considerando la expertiz por parte de la gerencia rectora en la fiscalización de la prestación de servicios de salud a terceros que contrata la Institución a través esta la Gerencia Médica, en conjunto con la Comisión Intergerencial se dará un abordaje integral.*
- En razón de la decisión que se conozca por parte de la Gerencia General y Gerencia Médica, sobre la actualización de la Estrategia Institucional para la contratación de Servicios de Salud a Proveedores Externos vigente, esta Comisión Intergerencial en el seno de su labor y según directriz gerencial, incluirá en su análisis integral de la Política y Reglamento, dicha estrategia para su eventual mejora regulatoria (...)*”.



En la sesión N° 8645 del 13 de junio 2013, la Junta Directiva de la Institución acordó:

“(...) ACUERDO SEGUNDO: instruir al cuerpo gerencial, coordinado por Gerencia de Logística, para que consolide una sola política de servicios por terceros, que integre no solamente la adquisición de servicios de salud sino también otro tipo de servicios que se contratan por terceros, tomando en cuenta los acuerdos de Junta Directiva emitidos al respecto, y -en caso de ser necesario- presentar las propuestas para su modificación. Esta política deberá contemplar lineamientos relativos al proceso de planificación de las necesidades que se solventarán con la compra de servicios, así como la definición de controles y análisis de valoración de riesgos de los contratos (...)”

En Informe de Auditoría ASS-112-2016, se recomienda a la Gerencia Médica que:

“(...) En coordinación con la Gerencia Logística, efectuar una revisión y modificación del documento “Marco General para la Contratación de Servicios de Salud a Proveedores Externos del Primer Nivel de Atención, de tal manera que se defina las instancias técnicas institucionales que deben participar en el proceso de verificación contractual por parte de la CCSS, así como, los mecanismos de coordinación a utilizar por dichos entes y el administrador del contrato. Asimismo, se valore incluir las actividades de fiscalización del cumplimiento contractual, lo anterior en aras de disponer de un documento en el cual se plasmen claramente las competencias, responsabilidades, plazos, actividades de fiscalización contractual y mecanismos de rendición de cuentas (...)”

Si bien la Gerencia de Logística ha presentado varias propuestas en aras de disponer del marco normativo suficiente, congruente y actualizado, como lo es el retomar lo establecido en la sesión 8190 de Junta Directiva de la CCSS del 4 de octubre del 2007, con relación a la “Estrategia Institucional para la Contratación de Servicios de Salud a Proveedores Externos” y, sobre todo, aclarar en detalle las funciones de las diferentes instancias institucionales con relación a este tema, así como la modificación al nombre de la propuesta, con el propósito de denominarla “Marco General para la Contratación de Servicios de Salud a Proveedores Externos del Primer Nivel de Atención (Áreas de Salud y EBAIS), lo cierto del caso es que, a la fecha, dichas acciones no se han concretado.

El numeral 8 de la Ley General de Control Interno establece que se debe disponer de un sistema de control interno que proporcione seguridad en la consecución de los objetivos, entre ellos garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones.

Por su parte el numeral 12 de dicho cuerpo normativo señala que es deber del jerarca y los titulares subordinados:

“(...) c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan (...)”



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: auditoria_interna@ccss.sa.cr

Al respecto es importante indicar, las preocupaciones que en forma sistemática ha externado esta Auditoría Interna¹, para que las Gerencias a las cuales la Junta Directiva les asignó la responsabilidad de atender el acuerdo indicado y a la fecha no han actuado para resolverlo, en definitiva. Debe analizarse, que el tema no solo es preciso abordarlo desde un incumplimiento a lo establecido por el máximo Jerarca Institucional, sino también, el impacto que ha generado en la contratación de servicios requeridos para mantener la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la población y el impacto legal y administrativo que ha implicado que no se disponga de una normativa debidamente actualizada que agilice los procesos y brinde mayor seguridad jurídica a las partes, considerándose este tema importante en cuanto a las coordinaciones entre las Gerencias para que cumplan con lo ordenado por el máximo órgano institucional.

De conformidad con lo descrito, se reitera lo externado por este Órgano de Fiscalización y Control, solicitándole a la Gerencia General realizar las acciones que considere oportunas, para que coordine, en el ámbito de sus competencias, las acciones necesarias entre el cuerpo gerencial, para dotar a la CCSS de un marco normativo actualizado, que se ajuste a la realidad nacional, necesidades institucionales y en concordancia con lo estipulado a lo interno y lo ordenado por la Junta Directiva, en aras de proteger la prestación de servicios de salud, así como las finanzas institucionales, tomando en consideración las repercusiones que se han generado ante la falta de agilidad en la resolución de este asunto, aspecto que se considera que esa Gerencia General lo analice y se proceda como corresponda ante este tipo de incumplimientos.

Realizadas las consideraciones anteriores, se advierte a la Administración Activa sobre los riesgos que podrían derivarse debido al atraso en la actualización del marco normativo que aquí interesa. Para tales efectos en un plazo de 2 meses se efectuará una revisión del avance de las acciones realizadas.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Olger Sánchez Carrillo
Auditor

OSC/RJS/EAM/RMJM/LRA/lbc

C. Licenciada Carolina Aguilar Gutiérrez, jefe a.i Área de Regulación y Evaluación, Dirección Técnica de Bienes y Servicios-1140.
Auditoría.

Referencia: ID- 73259

¹ Informe de Auditoría ASS-112-2016 del 14 de setiembre 2016, Oficio 59484 del 17 de agosto 2016, Oficios 47964-2017, 53910-2017 y 54880-2017; AD-ASS-1725 del 8 julio 2020, Oficio AS-ASS-2346-2021 del 8 noviembre 2021, Oficio AI-390-2022 del 4 de marzo 2022.